

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kg

PUENTE ALTO,

17 SEP 2015

EX. Nº **1496** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Decreto Ex. Nº 1308 de fecha 10 de agosto de 2015, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Brockway Arquitectos Spa., la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Espacio Público La Calama, Población Pedro Aguirre Cerda"; Que el Contrato de Ejecución de Obras respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 17 de agosto de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.
- 2) Que mediante Decreto Ex. Nº 881 de fecha 26 de mayo de 2015, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Iván Martínez Donoso, la Licitación Pública denominada "Suministro de Servicios Funerarios"; Que el Contrato de Prestación de Servicios respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 08 de junio de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.
- 3) Que mediante Decreto Ex. Nº 1031 de fecha 16 de junio de 2015, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Flesan S.A., la Licitación Pública denominada "Pavimentación de Calzada Avenida Sargento Menadier Tramo 3 B 2.2"; Que el Contrato de Ejecución de Obras respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 17 de junio de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.
- 4) Que mediante Decreto Ex. Nº 1088 de fecha 30 de junio de 2015, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Citeluz S.A., la Licitación Pública denominada "Adquisición de 5.000 luminarias con Balastos de doble nivel, comuna de Puente Alto, III llamado"; Que el Contrato de Prestación de Servicios respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 03 de julio de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.

DECRETO:

APRUEBENSE los Contratos de singularizados en los Considerandos 1), 2), 3) y 4), en las condiciones, plazos y demás modalidades y términos que se han determinado en dichos instrumentos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR

SECRETARIO MUNICIPAL

